

El Sr. Alamo Jadue entregará Boleta de Honorarios, por el total del monto acordado.

Impútese el gasto a la Cuenta Complementaria N° 215-22-08-011 "Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos", Programa 12, Área 3, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/lcc

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Depto. Fomento Productivo
- Interesado
- Depto. Adquisiciones
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

06/04/2011

R:24/05/2011



Javier

DECRETO ALCALDICIO N° 3702 /

TALCA, 24 MAYO 2011

VISTOS :

La Circular N° 4, de fecha 20 de Enero del 2003, del Ministerio de Hacienda que contiene el Instructivo sobre Transparencia en las Contrataciones Públicas, la Ley N° 19.886, del 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el Reglamento de la Ley N° 19.886 publicada en el Diario Oficial del 24 de Septiembre del 2004, el Oficio (O) N° 116, de fecha 31 de Marzo de 2011, de Encargado Fomento Productivo, la Carta firmada ante Notario, de fecha 20 de Abril del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO :

1.- Que, por Oficio (O) de los Vistos el Encargado del Departamento Fomento Productivo solicita contratación por trato directo de Artista para Boulevard del Vino 2011.

2.- Que con fecha 24 de Septiembre del 2004 fue publicado en el Diario Oficial el Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

3.- Que la Ley N° 19.886, en su Artículo 10 N° 7 letra e) Ley de Compras señala "cuando la contratación de que se trate, sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros".

DECRETO :

Autorízase el mecanismo de Trato Directo y cancelación al Artista **SR. OSCAR BUSTAMANTE CRUCHAGA**, RUT. N° 10.601.443-4, quién se presentará en el marco del "Boulevard del Vino 2011", el día Sábado 02 de Abril a las 20.30 Horas, la suma de \$ 450.000.- (Cuatrocientos cincuenta mil pesos) más la retención del 10% de Impuesto, que se pagará mediante cheque al día, nominativo y cruzado, el día de la presentación artística contratada, a nombre de Oscar Bustamante Cruchaga.

El Sr. Bustamante Cruchaga entregará Boleta de Honorarios, por el total del monto acordado.

Impútese el gasto a la Cuenta Complementaria N° 215-22-08-011 "Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos", Programa 12, Área 3, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/ycc

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Depto. Fomento Productivo
- Interesado
- Depto. Adquisiciones
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

06/04/2011
R:24/05/2011

Yaver



ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3703 /

TALCA, 24 MAYO 2011

VISTOS:

La Circular N° 4, de fecha 20 de Enero del 2003, del Ministerio de Hacienda que contiene el Instructivo sobre Transparencia en las Contrataciones Públicas, la Ley N° 19.886, del 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el Reglamento de la Ley N° 19.886 publicada en el Diario Oficial del 24 de Septiembre del 2004, el Oficio (O) N° 114, de fecha 31 de Marzo de 2011, de Encargado Fomento Productivo, la Carta Poder ante Notario, de fecha 21 de Abril del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Oficio (O) de los Vistos el Encargado del Departamento Fomento Productivo solicita contratación por trato directo de Artista para Boulevard del Vino 2011.

2.- Que con fecha 24 de Septiembre del 2004 fue publicado en el Diario Oficial el Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

3.- Que la Ley N° 19.886, en su Artículo 10 N° 7 letra e) Ley de Compras señala "cuando la contratación de que se trate, sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros".

DECRETO:

Autorízase el mecanismo de Trato Directo y cancelación al Artista **SR. CARLOS CACERES RODRIGUEZ**, RUT. N° 14.505.667-5, a quien confiere poder el señor Christian Edgardo Galvez Valdebenito, RUT. N° 13.285.974-4, para el pago por su presentación artística en el "Boulevard del Vino 2011", el día Sábado 02 de Abril a las 21.30 horas, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.098.000.- (Un millón noventa y ocho mil pesos) más la retención del 10% de Impuesto, que se pagará mediante cheque al día, nominativo y cruzado el día de la presentación artística.

//..

El Sr. Cáceres Rodriguez entregará Boleta de Honorarios, por el total del monto acordado.

Impútese el gasto a la Cuenta Complementaria N° 215-22-08-011 "Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos", Programa 12, Área 3, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Depto. Fomento Productivo
- Interesado
- Depto. Adquisiciones
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

06/04/2011
R:13/05/2011
R:24/05/2011

Yay



DECRETO ALCALDICIO N° 3714 /

TALCA,
27 MAYO 2011

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 3.185, de fecha 27 de Abril del 2011, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, el Acta de Apertura de las Propuestas, de fecha 13 de Mayo del 2011, el Oficio (O) N° 311, de fecha 25 de Mayo del 2011 de la Secretaría Comunal de Planificación, el Informe de la Comisión Evaluadora de Propuestas, de fecha 25 de Mayo del 2011, integrada por el señor Julio Torres Pérez, Director (S) de Administración y Finanzas, por el señor Alejandro Sepulveda Sepulveda, Director de Obras Municipales y el señor Yamil Allende Yaber, Secretario Municipal, el acuerdo del Concejo Municipal, adoptado en sesión extraordinaria de fecha 25 de Mayo del 2011 y, conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

Que, en sesión extraordinaria de fecha 25 de Mayo del 2011, el Concejo Municipal acordó adjudicar la Propuesta Pública "**Demolición Parcial Liceo Marta Donoso Espejo, Talca**", **I.D.:2295-66-LP11**, al Oferente Pedro Mansilla Fabri.

DECRETO:

1.- Adjudicase la Propuesta Pública "**Demolición Parcial Liceo Marta Donoso Espejo, Talca**", al Oferente **Pedro Mansilla Fabri**, Rut **6.657.125-4**, con domicilio en longitudinal Sur Km. 251 N° 3, Talca, Casilla 720, en la suma de **\$123.750.000.-** (ciento veintitrés millones setecientos cincuenta mil pesos), impuesto incluido, en la modalidad de suma alzada, sin intereses ni reajustes de ningún tipo.

2.- El plazo de ejecución de la demolición será de **45** (cuarenta y cinco) días corridos a contar de la fecha de Entrega del Terreno, por parte de la Inspección Técnica y, compromiso de extraer **4.100** (cuatro mil cien) mts.³ de fundación.

3.- A contar del día de publicación del Decreto Alcaldicio en el Portal Chilecompra, el Oferente adjudicado tendrá un plazo de **07** (siete) días hábiles para suscribir el contrato con la Unidad Técnica.

4.- Para a la suscripción del contrato y, dentro de los plazos estipulados en el punto anterior, el adjudicado deberá presentar en la Dirección de Asesoría Jurídica, ubicado en el zócalo del edificio consistorial, 1 Norte 797 (Talca):

- a) Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- b) Póliza de Seguros, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales.

I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
ALCALDIA

- c) Fotocopia legalizada ante Notario de comprobante de ingreso de solicitud de autorización sanitaria para demolición y traslado de materiales tóxicos (asbesto cemento) emitido por el Servicio de Salud del Maule.
- d) Original del Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales presentado por el oferente acredite que el proponente NO registra antecedentes laborales (multas ejecutoriadas y no ejecutoriadas) y previsionales (deudas por cotizaciones de previsión en los diferentes organismos de previsión); en caso de existir aquellas o éstas, el oferente de que se trate deberá acreditar que se encuentran debidamente solucionadas (esto es pagadas), o, y en su defecto, se encuentren al día en el respectivo convenio de pago que las contemple, lo cual deberá ser acreditado con los respectivos documentos.
- e) Original de Certificado de antecedentes comerciales emitido por DICOM o Cámara de Comercio, de antigüedad no superior a 30 días antes de la fecha de firma del Contrato, que acredite que el Oferente no registra protestos o documentos impagos.

5.- El Fiel Cumplimiento del Contrato deberá ser garantizado mediante una Boleta Bancaria, extendida a la orden de I. Municipalidad de Talca, por un monto equivalente al 8% (ocho por ciento) del valor del contrato y adjudicación (valor a suma alzada más IVA), con vigencia igual al plazo contractual más 120 (ciento veinte) días corridos, contados desde la fecha de firma del contrato. Debe incluir el nombre del Proyecto.

6.- El valor del contrato se cancelará de acuerdo a lo siguiente:

- Primer Estado de Pago: Una vez alcanzado como mínimo el 25% de avance físico en la ejecución de la demolición.
- Segundo Estado de Pago: Una vez alcanzado como mínimo el 50% de avance físico en la ejecución de la demolición.
- Ultimo Estado de Pago: Una vez alcanzado el 100% de avance físico en la ejecución de la demolición y realizada la Recepción Provisoria de la misma y con la respectiva aprobación de todos los servicios y entidades correspondientes (incluye la Recepción Municipal Definitiva).

7.- Cada estado de Pago será cancelado previa recepción de los fondos remitidos por el Ministerio de Educación. Se deberá considerar retenciones del 10%, en cada uno.

8.- Si el Contratista no hubiere terminado la demolición dentro de los plazos establecidos, incurrirá en multa por atraso equivalente al 3‰ (tres por mil) del valor total del contrato por cada día en que exceda dicho plazo, por un período de 30 días, a contar del día 31 se considera una multa de 5‰ (cinco por mil) hasta el día 60. Posteriormente a este plazo se harán efectivas las Boletas de Garantía y se procederá a dar término al contrato.

9.- Las multas a aplicar por otros conceptos serán las siguientes:

- Incumplimiento por parte del contratista a instrucciones entregadas por la Municipalidad: 0,25% (0,25 por ciento) del valor total del contrato por cada instrucción no cumplida.
- No cumplimiento de lo establecido en las Especificaciones Técnicas del proyecto: 0,3% (0,3 por ciento) del valor total del contrato por cada incumplimiento.
- Modificación de los planos sin previo Vº Bº de la ITO y profesionales responsables, del proyecto: 0,2 % (0,2 por ciento) del valor total del contrato.
- No entrega de planos actualizados al término de la Obra: 0,3% (0,3 por ciento) del valor total del contrato, por cada dos días de atraso.
- Atraso injustificado en alguna de las etapas del programa físico: 0,1% (0,1 por ciento) del valor total del contrato, por cada dos días de atraso.
- No concurrencia a la Entrega de Terreno el día y hora fijado para ello: 0,2% (0,2 por ciento) del valor total del contrato, por cada día de atraso.

- No iniciar la demolición en un plazo máximo de 05 días corridos, a contar de la fecha de entrega de terreno: 0,25% (0,25 por ciento) del valor total del contrato, por cada día adicional de atraso.
- Paralizar la demolición por más de 10 días corridos sin causa debidamente justificada: 0,25% (0,25 por ciento) del valor total del contrato respectivo, por cada día adicional de atraso.

10.- Las reiteraciones (2 veces) de cualquiera de las multas indicadas anteriormente, será causal de término inmediato y anticipado del contrato.

11.- El Oferente adjudicado deberá presentar Boleta Bancaria de Garantía de Buena y Correcta ejecución de la obra, extendida en favor del la I. Municipalidad de Talca, por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor total del contrato (valor a sumaalzada más IVA), con una vigencia igual a 14 meses, contados desde la fecha de la Recepción Provisoria. Debe incluir el nombre del Proyecto.

12.- La Inspección Técnica de la Obra estará a cargo del señor Marco Merlín Alcántara, Ingeniero Constructor, y podrá solicitar apoyo del autor del proyecto.

13.- Como el plazo corresponde a un criterio de evaluación (30%) para adjudicar el proyecto, no se contempla aumento de plazo solicitado por el contratista. Tal como está establecido en las Bases Administrativas Especiales sólo se considerará en caso, que la Unidad Técnica lo requiera por ampliación de obra u obra extraordinaria, plenamente fundado.

14.- Las restantes obligaciones contractuales constan en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes que forman parte de la Licitación.

15.- Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Contrato respectivo.

16.- Impútese el gasto a la cuenta 114-05-01, "Demolición Parcial Liceo Marta Donoso Espejo", vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCP/YAY/ACG

DISTRIBUCIÓN

- Archivo Alcaldía
- Dirección de Finanzas
- Secplan
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección Comunal de Educación
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Interesado
- Longitudinal Sur Km. 251, Nº 3, Talca. Casilla 720.
- Concejo
- Secretaría Municipal (Contraloría)
- Depto. Control

26.05.2011.-

Yamil



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



DECRETO ALCALDICIO N° 3713/**TALCA, 27 MAYO 2011****VISTOS:**

La Circular N°4, de fecha 20 de Enero del 2003, del Ministerio de Hacienda que contiene el Instructivo sobre Transparencia en las Contrataciones Públicas, la Ley N°19.886, del 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el Reglamento de la Ley N°19.886, publicada en el Diario Oficial del 24 de Septiembre del 2004, el Ord. N° 309 de fecha 25.05.2011, de la Secretaría Comunal de Planificación, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el déficit de áreas recreativas en la Comuna, detectadas en el Pladeco, implica una necesidad de crear y brindar espacios recreativos a la Comunidad Talquina y, especialmente a los niños y niñas de la Comuna de Talca.

2.- Que, dadas las características técnicas específicas de los Equipamientos Urbanos (Juegos Infantiles Modulares) requeridos, sólo existe un proveedor a nivel nacional que cumple con lo exigido.

3.- Que, los Juegos Infantiles Modulares son importados y, que el proveedor de estos Juegos es representante exclusivo en Chile y Latinoamérica, por tanto, es el único que los vende.

4.- Que, con fecha 24 de Septiembre del 2004, fue publicado en el Diario Oficial el reglamento de la Ley N°19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios.

5.- Que atendida la especial naturaleza y características del equipo requerido y, especialmente lo dispuesto en el artículo 7 letra c), 8 letra d), de la Ley 19.886 y, Artículo 10, N°4 de su Reglamento, determinan que deba procederse vía contratación directa.

DECRETO:

1.- Autorizase el mecanismo de Trato Directo y cancelación a la empresa **COMERCIAL E INDUSTRIAL DEKOLOR LIMITADA**, Rut N° 77.768.160-5, para la adquisición de: **Juego Infantil Kaiqi modelo KQ5035 A** y **Juego Infantil Kaiqi modelo KQ5046 A**, ambos por un monto total de **\$48.668.488.-** (cuarenta y ocho millones seiscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos), impuesto incluido.

2.- Es importante destacar que los Juegos Infantiles Modulares son importados, siendo el plazo de entrega, para ambos, de un máximo de 65 (sesenta y cinco) días corridos, a contar de la fecha de emisión de la orden de compra respectiva.

3.- En el valor del producto se considera:

- Traslado e instalación de los Juegos Infantiles en el sector Sur de la ciudad de Talca.
- Garantía y Servicio post venta, según Oferta de la Empresa.

Los sectores serán definidos por la Arquitecto, señora Pamela Herrera Paredes, profesional Encargada del Area de Proyectos de Inversión de la Secretaría Comunal de Planificación, quien le informará a la empresa los emplazamientos y direcciones, mediante correo electrónico, previo al término del plazo contractual.

4.- La Inspección Técnica de los Juegos Infantiles, estará a cargo del señor Eduardo Lobos González, Encargado del Departamento de Construcción de la Municipalidad de Talca, quien podrá solicitar el apoyo del Arquitecto autor del proyecto.

5.- El gasto que signifique la presente contratación se imputará al Area 5 Programa 12 "Zonas de Juegos", cuenta 31-02-004-235, del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2011.

6.- Si la Empresa no hubiere instalado los Juegos Infantiles dentro del plazo establecido, incurrirá en multa por atraso equivalente al 1‰ (uno por mil) del valor total señalado en la orden de compra, por cada día en que exceda dicho plazo, por un período de 30 días, a contar del día 31 se considera una multa de 5‰ (cinco por mil) hasta el día 60. Posterior a esto, se anulará la orden de compra.

7.- En caso de existir multas, éstas serán descontadas de las Facturas.

8.- La cancelación de la orden de compra, entendiéndose que será un único pago, se efectuará dentro de los 30 días siguientes de dictado el Decreto Alcaldicio que aprueba la Recepción Definitiva de los Juegos Infantiles. Sin perjuicio de lo anterior, el Inspector Técnico podrá realizar una Recepción Provisoria 15 (quince) días hábiles antes de la fecha de término contractual, a fin de definir posibles observaciones.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/VRV/DRS

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Alcaldía
- Administrador Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Construcción
- Dirección de Control
- Unidad Proyectos de Inversión-Secplan
- Secplan (2)

25/05/2011

Yamil



[Handwritten signature]

DECRETO ALCALDICIO N° 3712 /

TALCA, 27 MAYO 2011

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 0189, de fecha 14 de Enero del 2011, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, el Acta de Apertura de las Propuestas, de fecha 10 de Mayo del 2011, el Oficio (O) N° 306, de fecha 25 de Mayo del 2011 de la Secretaría Comunal de Planificación, el Informe de la Comisión Evaluadora de Propuestas, de fecha 25 de Mayo del 2011, integrada por el Sr. Julio Cesar Torres Pérez, Director de Administración y Finanzas (S), por el señor Alejandro Sepúlveda Sepúlveda, Director de Obras Municipales y el señor Yamil Allende Yaber, Secretario Municipal, el acuerdo del Concejo Municipal, adoptado en sesión extraordinaria de fecha 25 de Mayo del 2011 y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

Que, en sesión extraordinaria de fecha 25 de Mayo del 2011, el Concejo Municipal acordó adjudicar la Propuesta Pública “**Conservación pintura y revestimientos C. Dionisio Astaburuaga I.D.:2295-65-LP11**”, al Oferente **Constructora Santa Laura Ltda.**

DECRETO:

1.- Adjudíquese la Propuesta Pública “**Conservación pintura y revestimientos C. Dionisio Astaburuaga**” Código BIP: 30.092.122-0 a Constructora Santa Laura Ltda., Rut 76.005.321-k, domiciliada en calle Villa Piduco N° 44, Talca, representada por los señores Juan Enrique Gutiérrez Araya, Rut 5.995.725-2 y Juan Pedro Gutiérrez Rojas, Rut 13.611.774-2, en la suma total de **\$173.330.402.-** (ciento setenta y tres millones trescientos treinta mil cuatrocientos dos pesos) impuesto incluido, en la modalidad de Suma Alzada, sin intereses ni reajustes de ningún tipo.

2.- El plazo de ejecución total de la Obra será de **90** (noventa) días corridos a contar de la fecha de Entrega del Terreno, por parte de la Inspección Técnica.

3.- La mano de Obra local total a emplear en la ejecución de la Obra es de **45** (cuarenta y cinco) personas.

4.- El valor del contrato se cancelará mediante estados de pago mensuales por 100% de avance físico programado, ejecutado y susceptible de cuantificar. En ningún caso el avance financiero de la obra podrá exceder del avance físico ejecutado y susceptible de cuantificar.

5.- Se deberá considerar retenciones del 10%, en cada Estado de Pago.

6.- Si el Contratista no hubiere terminado la obra dentro de los plazos establecidos, incurrirá en multa por atraso equivalente al 3% (tres por mil) del valor total del contrato por cada día en que exceda dicho plazo, por un periodo de 30 días, a contar del día 31 se considera una multa de 5% (cinco por mil) hasta el día 60. Posteriormente a este plazo se harán efectivas las Boletas de Garantía y se procederá a dar término al contrato.

7.- El no cumplimiento de la cantidad de mano de Obra ofrecida en Anexo Propuesta Económica, dará derecho a la Municipalidad de Talca cobrar una multa igual a 1,5 veces el sueldo mínimo por cada trabajador que falte para completar el establecido en la Oferta.

8.- Las multas a aplicar por otros conceptos serán las siguientes, las cuales deben quedar estipuladas en el Libro de Obras:

//...

- ❖ Incumplimiento por parte del contratista a instrucciones entregadas por la Municipalidad: 0,25% (0,25 por ciento) del valor total del contrato por cada instrucción no cumplida.
- ❖ No cumplimiento de lo establecido en las Especificaciones Técnicas del proyecto: 0,3% (0,3 por ciento) del valor total del contrato por cada incumplimiento.
- ❖ Modificación de los planos sin previo Vº Bº de la ITO y profesionales que realizan el diseño: 0,2 % (0,2 por ciento) del valor total del contrato.
- ❖ No entrega de planos actualizados al término de la Obra: 0,3% (0,3 por ciento) del valor total del contrato, por cada dos días de atraso.
- ❖ Atraso injustificado en alguna de las etapas del programa físico: 0,1% (0,1 por ciento) del valor total del contrato, por cada dos días de atraso.
- ❖ No concurrencia a la Entrega de Terreno el día y hora fijado para ello: 0,2% (0,2 por ciento) del valor total del contrato, por cada día de atraso.
- ❖ No iniciar las obras en un plazo máximo de 05 días corridos, a contar de la fecha de entrega de terreno: 0,25% (0,25 por ciento) del valor total del contrato, por cada día adicional de atraso.
- ❖ Paralizar las Obras por más de 10 días corridos sin causa debidamente justificada: 0,25% (0,25 por ciento) del valor total del contrato, por cada día adicional de atraso.

9.- Las reiteraciones de dos veces de cualquiera de las multas indicadas anteriormente, podrán ser causal de término inmediato y anticipado del contrato según corresponda.

10.- Para suscribir los Contratos, el oferente adjudicado deberá presentar Boleta Bancaria para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, extendida a la orden de **Gobierno Regional VII Región del Maule**, por un monto equivalente al **8%** del valor de cada contrato y adjudicación (valor a sumaalzada más IVA), con vigencia igual al plazo contractual más 120 (ciento veinte) días corridos, contados desde la fecha de firma de los contratos. **Debe incluir el nombre del Proyecto respectivo.**

11.- Verificada la recepción provisoria de la obra, el contratista deberá presentar las Boletas Bancarias de Garantías de Buena y Correcta ejecución, extendida a favor del **Gobierno Regional VII Región del Maule**, por un monto equivalente al **5%** del valor total del(os) contrato(s) (valor a sumaalzada más IVA), con una vigencia igual al plazo de 14 meses, contados desde la fecha de la Recepción Provisoria. **Debe incluir el nombre del Proyecto respectivo.**

12.- A contar del día de publicación del Decreto Alcaldicio en el Portal Chilecompra, el Oferente adjudicado tendrá un plazo de **07** (siete) días hábiles para suscribir el contrato con la Unidad Técnica.

13.- Para la suscripción del contrato y, dentro de los plazos estipulados, **el adjudicado deberá presentar** en la Dirección de Asesoría Jurídica, ubicado en el zócalo del edificio consistorial, 1 Norte N° 797 (Talca):

- a) **Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (ORIGINAL)**, según lo especificado en las Bases.
- b) **Original del Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales** que acredite que el proponente NO registra antecedentes laborales (multas ejecutoriadas y no ejecutoriadas) y previsionales (deudas por cotizaciones de previsión en los diferentes organismos de previsión); en caso de existir aquellas o éstas, el oferente de que se trate deberá acreditar que se encuentran debidamente solucionadas (esto es pagadas), o, y en su defecto, se encuentren al día en el respectivo convenio de pago que las contemple, lo cual deberá ser acreditado con los respectivos documentos.
- c) **Original de Certificado de antecedentes comerciales emitido por DICOM o Cámara de Comercio**, de antigüedad no superior a 30 días antes de la fecha de firma del Contrato, que acredite que el Oferente no registra protestos o documentos impagos.
- d) **Copia de la Póliza de Seguro.**

14.- La inspección técnica será responsabilidad de la profesional Patricia Hernández Duran profesional de Dirección de Obras y podría solicitar apoyo de un profesional/técnico en caso de ser necesario.

15.- El gasto que signifique la presente contratación será cancelado por Gobierno Regional del Maule.

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE TALCA
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
ALCALDIA

16.- Las restantes obligaciones contractuales constan en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes que forman parte de la Licitación.

17.- Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Contrato respectivo.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/JPB
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Administración y Finanzas
- Secplan
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- Interesado
- Villa Piduco N° 44, Talca
- Concejo
- Secretaría Municipal (Contraloría)
- Depto. Control

26.05.2011

Yamil



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



[Handwritten signature]

DECRETO ALCALDICIO N° 3711 /

TALCA, 26 MAYO 2011

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2641, de fecha 11 de Abril del 2011, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, el Acta de Apertura de las Propuestas, de fecha 11 de Mayo del 2011, el Oficio (O) N° 301, de fecha 18 de Mayo del 2011 de la Secretaría Comunal de Planificación, el Informe de la Comisión Evaluadora de Propuestas, de fecha 20 de Mayo del 2011, integrada por el señor Julio Torres Pérez, Director de Administración y Finanzas (S), por el señor Yamil Allende Yaber, Secretario Municipal y el señor Alejandro Sepúlveda Sepúlveda, Director de Obras Municipales, el acuerdo del Concejo Municipal, adoptado en sesión ordinaria de fecha 20 de Mayo del 2011 y, conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

Que, en sesión ordinaria de fecha 20 de Mayo del 2011, el Concejo Municipal acordó adjudicar la Propuesta Pública **“Construcción Pasillos Cubiertos Liceo Diego Portales, Talca”** y **“Construcción Pasillos Cubiertos Liceo Enrique Maldonado Sepúlveda, Talca”**, I.D.:2295-61-LP11, al Oferente **Esteban Alejandro Morales Olivares**.

DECRETO:

1.- Adjudicase la Propuesta Pública **“Construcción Pasillos Cubiertos Liceo Diego Portales, Talca”** y **“Construcción Pasillos Cubiertos Liceo Enrique Maldonado Sepúlveda, Talca”**, al Oferente **Esteban Alejandro Morales Olivares** Rut: **13.505.384-8**, domiciliado en 23 Sur N° 1170, Talca, en la suma de **\$33.280.135.-** (Treinta y tres millones doscientos ochenta mil ciento, treinta y cinco pesos) impuesto incluido, en la modalidad de Suma Alzada, sin intereses ni reajustes de ningún tipo.

2.- El plazo de ejecución de la Obra será de **60** (sesenta) días corridos a contar de la fecha de Entrega del Terreno, por parte de la Inspección Técnica.

3.- La forma de Pago será la siguiente:

- ✓ Mediante estados de Pago mensuales, independientes para cada proyecto, por el 100% de avance físico programado, ejecutado y susceptible de cuantificar.
- ✓ Ultimo Estado de Pago: se pagará una vez alcanzado el 100% de avance físico en la ejecución total de cada una de las obras y realizada la Recepción Provisoria de las mismas y con la respectiva aprobación de todos los servicios y entidades correspondientes.

4.- El oferente deberá efectuar facturación por cada obra ejecutada.

5.- Cada estado de Pago será cancelado por el Departamento Administración de Educación Municipal (DAEM). Para estos efectos la Inspección Técnica de Obras debe hacer llegar al DAEM los Estados de Pago, de cada proyecto con toda la documentación correspondiente, y respectivo visto bueno.

6.- Se deberá considerar retenciones del 10%, en cada Estado de Pago.

7.- En el Primer Estado de Pago, deberá presentarse el Permiso de Edificación para cada uno de los proyectos, otorgado por la D.O.M. Su tramitación completa y pago, hasta obtener la recepción municipal, será por cuenta del contratista.

8.- Si el Contratista no hubiere terminado las obras de los dos (2) proyectos dentro de los plazos establecidos, incurrirá en multa por atraso equivalente al 3‰ (tres por mil) del valor total del contrato por cada día en que exceda dicho plazo, por un período de 30 días, a contar del día 31 se considera una multa de 5‰ (cinco por mil) hasta el día 60. Posteriormente a este plazo se harán efectivas las Boletas Bancarias de Garantía y se procederá a dar término al o los contratos.

9.- Las multas a aplicar por otros conceptos serán las siguientes, las cuales deben quedar estipuladas en el Libro de Obras:

- Incumplimiento por parte del contratista a instrucciones entregadas por la Municipalidad: 0,25% (0,25 por ciento) del valor total de cada contrato por cada instrucción no cumplida.
- No cumplimiento de lo establecido en las Especificaciones Técnicas del proyecto: 0,3% (0,3 por ciento) del valor total de cada contrato por cada incumplimiento.
- Modificación de los planos sin previo Vº Bº del ITO y profesionales que realizan el diseño: 0,2 % (0,2 por ciento) del valor total de cada contrato.
- No entrega de planos actualizados al término de las Obras: 0,3% (0,3 por ciento) del valor total de cada contrato, por cada dos días de atraso.
- Atraso injustificado en alguna de las etapas del programa físico: 0,1% (0,1 por ciento) del valor total de cada contrato, por cada dos días de atraso.
- No concurrencia a la Entrega de Terrenos el día y hora fijado para ello: 0,2% (0,2 por ciento) del valor total de cada contrato, por cada día de atraso.
- No iniciar las obras en un plazo máximo de 05 días corridos, a contar de la fecha de entrega de terrenos: 0,25% (0,25 por ciento) del valor total de cada contrato, por cada día adicional de atraso.
- Paralizar las Obras por más de 10 días corridos sin causa debidamente justificada: 0,25% (0,25 por ciento) del valor total de cada contrato, por cada día adicional de atraso.

Las reiteraciones (2 veces) de cualquiera de las multas indicadas anteriormente, será causal de término inmediato y anticipado del contrato.

10.- El Fiel Cumplimiento de los Contratos deberá ser garantizado mediante una Boleta Bancaria para garantizar el Fiel Cumplimiento de cada Contrato, extendida a la orden de la **I. Municipalidad de Talca**, por un monto equivalente al **8%** (ocho por ciento) del valor de cada contrato y adjudicación (valor a suma alzada más IVA), con vigencia igual al plazo contractual más 120 (ciento veinte) días corridos, contados desde la fecha de firma de cada contrato. **Debe incluir el nombre del Proyecto respectivo.**

11.- El Oferente adjudicado deberá presentar Boletas Bancarias de Garantías de Buena Ejecución, extendidas en favor de la **I. Municipalidad de Talca**, por un monto equivalente al **5%** (cinco por ciento) del valor total del(los) contrato(s), con una vigencia igual al plazo que se indica en el párrafo siguiente más dos meses, contados desde la fecha de la Recepción Provisoria. **Debe incluir el nombre del Proyecto respectivo.**

12.- El plazo de las Garantías de Buena Ejecución de las obras es de 12 meses contados desde la fecha del Acta de Recepción Provisoria de cada obra.

13.- A contar del día siguiente al de la publicación de Decreto Alcaldicio de Adjudicación, en el portal Mercadopublico, el oferente tendrá un plazo de **07** (siete) días hábiles (considerando día hábil de Lunes a Viernes, con excepción de los feriados y festivos), para suscribir el Contrato con la Unidad Técnica.

14.- Para la suscripción de los contratos y, dentro de los plazos estipulados, **el adjudicado deberá presentar** en la Dirección de Asesoría Jurídica, ubicado en el zócalo del edificio consistorial, 1 Norte N° 797 (Talca) por cada obra o contrato:

- a. **01 Boleta Bancaria de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (ORIGINAL)** por cada proyecto, según lo especificado las presentes Bases.
- b. **01 Póliza de Seguro**, de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases, una para cada proyecto.
- c. **Original del Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales** presentado por el oferente que acredite que el proponente **NO** registra antecedentes laborales (multas ejecutoriadas y no ejecutoriadas) y previsionales

ALCALDIA

(deudas por cotizaciones de previsión en los diferentes organismos de previsión); en caso de existir aquellas o éstas, el oferente de que se trate deberá acreditar que se encuentran debidamente solucionadas (pagadas), o, y en su defecto, se encuentren al día en el respectivo convenio de pago que las contemple, lo cual deberá ser acreditado con los respectivos documentos.

- d. Original de Certificado de antecedentes comerciales emitido por DICOM o Cámara de Comercio, de antigüedad no superior a 30 días antes de la fecha de firma del Contrato, que acredite que el Oferente no registra protestos o documentos impagos.

15.- La Inspección Técnica de las Obras estarán a cargo de la señora Patricia Hernández Durán, Constructor Civil de Dirección de Obras Municipales.

16.- Como el plazo corresponde a un criterio de evaluación para adjudicar el proyecto, sólo en casos especiales, **plenamente fundados**, y por única vez, la Unidad Técnica previo VºBº del Mandante podrá otorgar ampliación de plazo de ejecución de las obras. La Solicitud de aumento de plazo, debidamente fundada, dirigida al Director de Obras y deberá ser ingresada por el Oferente a la Oficina de Partes de la Dirección de Obras Municipales, a lo menos con diez (10) días corridos de anticipación al vencimiento del plazo original de ejecución, **deberá incluir copia** a la Inspección Técnica. Si el plazo contractual termina día sábado, domingo o festivo se considera el día hábil siguiente.

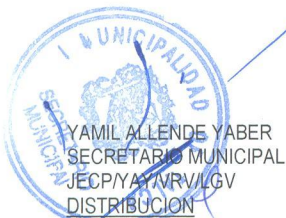
17.- Las restantes obligaciones contractuales constan en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes que forman parte de la Licitación.

18.- Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Contrato respectivo.

19.- Impútese el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto del DAEM vigente para el año 2011:

Proyecto	Nº de Cuenta	Monto Adjudicado con iva
"Construcción Pasillos Cubiertos Liceo Diego Portales, Talca"	31-02-004-008	19.018.580.-
"Construcción Pasillos Cubiertos Liceo Enrique Maldonado Sepúlveda, Talca"	31-02-004-009	14.261.555.-

ANOTESE Y COMUNÍQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARÍA MUNICIPAL
JEC/P/YA/WRV/LGV
DISTRIBUCIÓN

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Direc. de Obras Municipales
- Direc. Comunal de Educación
- Asesoría Jurídica
- Interesado
- 23 Sur Nº 1170, Talca
- Concejo Municipal
- Secretaría Municipal (Contraloría)
- Depto. Control
- Secplan (2)

23.05.2011.-

Yamil



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





**I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA**

DECRETO ALCALDICIO N° 3715 /

TALCA, 27 MAYO 2011

VISTOS:

La solicitud de los interesados, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión extraordinaria del 25 de Mayo del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Otórguese anticipo por la suma de \$ 1.000.000,=(un millón de pesos) a los Concejales que a continuación se mencionan, con motivo de su asistencia al Curso Elaboración de Planes y Marketing para Ciudades y Territorios, a realizarse en la ciudad de Iquique, desde el 01 al 05 de Junio del 2011, abarcando desde el día 31 de Mayo hasta el 06 de Junio para efectos de desplazamiento:

NOMBRE
LUIS VIELMA ALFARO
MANUEL YAÑEZ OLAVE
MANUEL SAAVEDRA ROJAS
JULIO CHERIF PEREZ

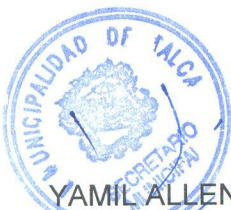
El monto total asciende a la suma de \$ 4.000.000,=(cuatro millones de pesos).

Impútese el gasto a la Cuenta Complementaria 114.03 "Anticipos a Rendir Cuenta", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Depto. de Personal
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

26/05/2011

Yamil



DECRETO ALCALDICIO N° 3718

TALCA, 27 MAYO 2011

VISTOS:

Por errores involuntarios en el Decreto Alcaldicio N° 3595, de fecha 18 de Mayo del 2011 y, conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

1.- Modifíquese el punto 1.-, solo en el sentido de establecer que el monto total del Trato Directo asciende a la suma de \$4.525.570.- (cuatro millones quinientos veinticinco mil quinientos setenta pesos), impuesto incluido.

2.- Déjese sin efecto el punto 2.- del Decreto Alcaldicio N° 3595, de fecha 18 de Mayo del 2011.

3.- Compléntese el Decreto Alcaldicio N°3595, de fecha 18 de Mayo del 2011, en lo siguiente:

- a) El plazo de entrega e instalación de las 04 mediaguas queda establecido para el día 07 de Junio del 2011.
- b) El Adjudicado, señor Fernando Flores Valdes, RUT N° 6.140.161-K, deberá suscribir un Anexo de Contrato, para ello deberá concurrir a dependencias de la Dirección de Asesoría Jurídica. Además, deberá presentar Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por un monto equivalente al 8% del valor del Trato Directo. La vigencia de la Boleta será, de a lo menos, el 01 de Noviembre del 2011.
- c) El señor Flores Valdes, deberá presentar Factura por las 04 mediaguas adicionales. El procedimiento para la cancelación será el establecido en el Decreto Alcaldicio N°2548 de fecha 06 de Abril del 2011.
- d) La Inspección Técnica, forma de pago y, multas, serán las mismas establecidas en el Decreto Alcaldicio N°2548 de fecha 06 de Abril del 2011.
- e) Las demás Boletas y Recepciones deberán ser presentadas en forma independiente, tanto para el proceso de Licitación como para el Trato Directo.
- f) Las 04 mediaguas se construirán de acuerdo a los mismos Términos de Referencia de la Licitación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/VRV/DRS
DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Alcaldía
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Secplan
 - Dideco
 - Interesado
 - Dirección de Control
- 27/05/2011

Yamil





ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3782 /

TALCA, 27 MAYO 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 597, de fecha 23 de Mayo del 2011, de Jefe Patentes Comerciales, el Certificado de fecha 01 de Mayo del 2011, de la Junta de Vecinos Seminario, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión extraordinaria del 25 de Mayo del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado otorgar Patente de Giro Restaurante Diurno y Nocturno, a nombre de ROSA ELVIRA VALENZUELA MENDEZ, RUT. N° 6.844.026-2, a establecerse en Balneario Río Claro, Ribera Oriente S/N de esta ciudad, por cuanto cumple con las exigencias de la Ley 19.925.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



[Handwritten signature]
JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Depto. Patentes Comerciales
- Interesado
- Tesorería Municipal
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

26/05/2011

gavet

[Handwritten signature]



3768

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA, 27 MAYO 2011

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 3187, de fecha 27 de Abril del 2011, el Acta de Apertura de las Propuestas, de fecha 10 de Mayo del 2011, el Oficio (O) N° 298, de fecha 18 de Mayo del 2011, de la Secretaria Comunal de Planificación, el Informe de la Comisión Permanente de Evaluación de Propuestas, de fecha 20 de Mayo del 2011, integrada por el señor Yamil Allende Yaber, Secretario Municipal, señor Julio César Torres Pérez, Director de Administración y Finanzas (S), el señor Alejandro Sepúlveda Sepúlveda, Director de Obras Municipales, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión ordinaria de fecha 20 de Mayo del 2011 y, conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

Que en sesión ordinaria de Concejo, de fecha 20 de Mayo del 2011, se acordó adjudicar la Propuesta Pública "**CONTRATACION SERVICIOS DE EXAMENES DE MAMOGRAFIAS, TALCA**", ID: 2295-67-LE11, a INSTITUTO RADIOLOGICO Y MAMOGRAFIA DEL MAULE (IRAMA) S.A.

DECRETO:

1.- Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado adjudicar la Propuesta Pública "CONTRATACION SERVICIOS DE EXAMENES DE MAMOGRAFIAS, TALCA", ID: 2295-67-LE11, a INSTITUTO RADIOLOGICO Y MAMOGRAFIA DEL MAULE (IRAMA) S.A., Rut N° 96.734.260-2, con domicilio en calle 4 norte N°1650, Talca, representada por el señor Rodrigo Manuel Crespillo Ortega, RUT N°10.083.084-1, en la suma de \$19.237.500.- (diecinueve millones doscientos treinta y siete mil quinientos pesos), exento de impuesto, con una cantidad de 1.539 exámenes de mamografías a Mujeres de 50 a 54 años, servicio que será cancelado mensualmente, para lo cual el Adjudicado deberá presentar la Boleta de Venta de Servicios a la Inspección Técnica para su visto bueno, adjuntando según Prestación entregada, lo siguiente:

- a) Nómina de pacientes atendidos la que deberá contener: Nombre completo del paciente, RUT, Dirección, Teléfono, Centro de Salud de derivación y, Firma conforme del paciente (o huella digital, en caso necesario).
- b) Interconsulta(s) de solicitud de servicio, según Centro de Salud de derivación, según corresponda.
- c) Certificado de la Inspección del Trabajo, que acredite que el proponente no registra reclamos por deudas laborales y previsionales, ni mantiene deudas previsionales pendientes, si corresponde.

El monto de dicho pago será calculado por la totalidad de prestaciones realizadas en el mes, valorados al precio unitario presentado por el oferente en la respectiva Propuesta Económica Detallada.

2.- El plazo para la realización de las prestaciones, se extiende como máximo desde el séptimo día hábil posterior a la fecha de firma del contrato hasta el 31 de Diciembre del año 2011. Si a la fecha de término del Contrato (31 de Diciembre del 2011), no se ha completado la cantidad de prestaciones ofrecidas por el Oferente, de acuerdo a su Oferta, el Contrato podrá renovarse por 6 meses más, previa Autorización del Servicio de Salud del Maule, gestión que deberá realizar la Dirección Comunal de Salud. Si el Servicio de Salud del Maule aprueba la renovación del servicio, el Oferente deberá reemplazar la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato hasta el 30 de Junio del 2012 más 2 meses. Y así, sucesivamente hasta completar la totalidad de las consultas ofertadas. Todo este proceso debe ser efectuado, con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha de vencimiento de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

3.- Por cada prestación no realizada e informada, en el plazo establecido en el Contrato, incurrirá en multa, equivalente a uno por mil (1/1.000) del monto adjudicado, por un período máximo de 30 días corridos. Posterior a este plazo será causal de disolución de contrato y se harán efectivas las Boletas de Garantías correspondientes y se procederá a la liquidación del contrato. Las multas se descontarán del estado de pago siguiente al de la aplicación de la Multa o con cargo a las retenciones o garantías existentes, según corresponda, si las anteriores no fueren suficientes. Esto, sin perjuicio de cobrar el saldo que se produjese, mediante las acciones legales que procedan.

4.- A contar del día hábil siguiente al de la publicación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación, en el Portal Mercadopublico, el Oferente Adjudicado inscrito en Chileproveedores, tendrá un plazo de 07 (siete) días hábiles (considerando día hábil de Lunes a Viernes), para suscribir el Contrato con la Unidad Técnica.

5.- Para la suscripción del contrato y, dentro de los plazos establecidos en las Bases Administrativas Especiales, el adjudicado deberá presentar en la Dirección de Asesoría Jurídica Municipal, ubicada en el zócalo del edificio consistorial, 1 Norte 797 (Talca):

- a) Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (ORIGINAL), según lo especificado en el punto 16.3.- de las Bases Administrativas Especiales.
- b) Original del Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales presentado por el oferente acredite que el proponente NO registra antecedentes laborales (multas ejecutoriadas y no ejecutoriadas) y previsionales (deudas por cotizaciones de previsión en los diferentes organismos de previsión); en caso de existir aquellas o éstas, el oferente de que se trate deberá acreditar que se encuentran debidamente solucionadas (esto es pagadas), o, y en su defecto, se encuentren al día en el respectivo convenio de pago que las contemple, lo cual deberá ser acreditado con los respectivos documentos.

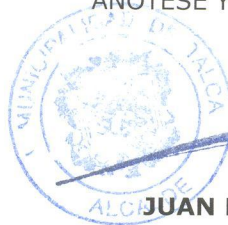
6.- La Inspección Técnica será responsabilidad de la señora Sarvia Barra Ramírez, Asesor Técnico de la Dirección Comunal de Salud.

7.- Las restantes multas y demás obligaciones están establecidas en las Bases Administrativas Especiales, Generales y, antecedentes de la Licitación.

8.- Facúltese al Departamento Jurídico para confeccionar el Contrato respectivo.

9.- El gasto que signifique la Licitación será imputada a la Cuenta Complementaria 114-05-68-005 "Mamografías en Mujeres de 50 a 54 años", del Presupuesto de Salud Vigente para el año 2011.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/DRS
DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Alcaldía
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección Comunal de Salud
- Interesado
- Calle 4 norte N°1650, Talca
- Concejo
- Secretaría Municipal (Contraloría)
- Encargada Transparencia Municipal
- Dirección de Control

26/05/2011



3769

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA, 27 MAYO 2011

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 3189, de fecha 27 de Abril del 2011, el Acta de Apertura de las Propuestas, de fecha 09 de Mayo del 2011, el Oficio (O) N° 299, de fecha 18 de Mayo del 2011, de la Secretaria Comunal de Planificación, el Informe de la Comisión Permanente de Evaluación de Propuestas, de fecha 20 de Mayo del 2011, integrada por el señor Yamil Allende Yaber, Secretario Municipal, señor Julio César Torres Pérez, Director de Administración y Finanzas (S), el señor Alejandro Sepúlveda Sepúlveda, Director de Obras Municipales y, conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

1.- Adjudíquese la Propuesta Pública CONTRATACION SERVICIO DE RADIOGRAFIA DE PELVIS, TALCA "PESQUISA DISPLASIA DE CADERAS EN NIÑOS Y NIÑAS DE 3 MESES DE EDAD", ID: 2295-63-LE11, a INSTITUTO RADIOLOGICO Y MAMOGRAFIA DEL MAULE (IRAMA) S.A., Rut N° 96.734.260-2, con domicilio en calle 4 norte N°1650, Talca, representada por el señor Rodrigo Manuel Crespillo Ortega, RUT N°10.083.084-1, en la suma de \$14.845.500.- (catorce millones ochocientos cuarenta y cinco mil quinientos pesos), exento de impuesto, con un total de 3.299 radiografías a efectuar, servicio que será cancelado mensualmente, para lo cual el Adjudicado deberá presentar la Boleta de Venta de Servicios a la Inspección Técnica para su visto bueno, adjuntando según Prestación entregada, lo siguiente:

- a) Nómina de pacientes atendidos la que deberá contener: Nombre completo del paciente, RUT, Dirección, Teléfono, Centro de Salud de derivación y, Firma conforme del paciente (o huella digital, en caso necesario).
- b) Interconsulta(s) de solicitud de servicio, según Centro de Salud de derivación, según corresponda.
- c) Certificado de la Inspección del Trabajo, que acredite que el proponente no registra reclamos por deudas laborales y previsionales, ni mantiene deudas previsionales pendientes, si corresponde.

El monto de dicho pago será calculado por la totalidad de prestaciones realizadas en el mes, valorados al precio unitario presentado por el oferente en la respectiva Propuesta Económica Detallada.

2.- El plazo para la realización de las prestaciones, se extiende como máximo desde el séptimo día hábil posterior a la fecha de firma del contrato hasta el 31 de Diciembre del año 2011. Si a la fecha de término del Contrato (31 de Diciembre del 2011), no se ha completado la cantidad de prestaciones ofrecidas por el Oferente, de acuerdo a su Oferta, el Contrato podrá renovarse por 6 meses más, previa Autorización del Servicio de Salud del Maule, gestión que deberá realizar la Dirección Comunal de Salud. Si el Servicio de Salud del Maule aprueba la renovación del servicio, el Oferente deberá reemplazar la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato hasta el 30 de Junio del 2012 más 2 meses. Y así, sucesivamente hasta completar la totalidad de las consultas ofertadas. Todo este proceso debe ser efectuado, con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha de vencimiento de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

3.- Por cada prestación no realizada e informada, en el plazo establecido en el Contrato, incurrirá en multa, equivalente a uno por mil (1/1.000) del monto adjudicado, por un período máximo de 30 días corridos. Posterior a este plazo será causal de disolución de contrato y se harán efectivas las Boletas de Garantías correspondientes y se procederá a la liquidación del contrato. Las multas se descontarán del estado de pago siguiente al de la aplicación de la Multa o con cargo a las retenciones o garantías existentes, según corresponda, si las anteriores no fueren suficientes. Esto, sin perjuicio de cobrar el saldo que se produjese, mediante las acciones legales que procedan.

4.- A contar del día hábil siguiente al de la publicación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación, en el Portal Mercadopublico, el Oferente Adjudicado inscrito en Chileproveedores, tendrá un plazo de 07 (siete) días hábiles (considerando día hábil de Lunes a Viernes), para suscribir el Contrato con la Unidad Técnica.

5.- Para la suscripción del contrato y, dentro de los plazos establecidos en las Bases Administrativas Especiales, el adjudicado deberá presentar en la Dirección de Asesoría Jurídica Municipal, ubicada en el zócalo del edificio consistorial, 1 Norte 797 (Talca):

- a) Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (ORIGINAL), según lo especificado en el punto 16.3.- de las Bases Administrativas Especiales.
- b) Original del Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales presentado por el oferente acredite que el proponente NO registra antecedentes laborales (multas ejecutoriadas y no ejecutoriadas) y previsionales (deudas por cotizaciones de previsión en los diferentes organismos de previsión); en caso de existir aquellas o éstas, el oferente de que se trate deberá acreditar que se encuentran debidamente solucionadas (esto es pagadas), o, y en su defecto, se encuentren al día en el respectivo convenio de pago que las contemple, lo cual deberá ser acreditado con los respectivos documentos.

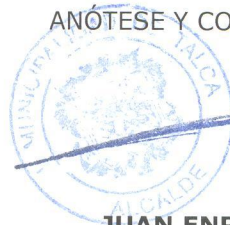
6.- La Inspección Técnica será responsabilidad del señor Jorge Fuentes Ascencio, Asesor de la Dirección Comunal de Salud.

7.- Las restantes multas y demás obligaciones están establecidas en las Bases Administrativas Especiales, Generales y, antecedentes de la Licitación.

8.- Facúltese al Departamento Jurídico para confeccionar el Contrato respectivo.

9.- El gasto que signifique la Licitación será imputada a la Cuenta Complementaria 114-05-68-002 "Displasia de Caderas - Radiografías", del Presupuesto de Salud Vigente para el año 2011.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



**JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE**



**YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL**

JECP/YAY/DRS

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Alcaldía
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Secplan
 - Dirección Comunal de Salud
 - Interesado
 - Calle 4 norte N°1650, Talca
 - Secretaría Municipal (Contraloría)
 - Encargada Transparencia Municipal
 - Dirección de Control
- 26/05/2011



REPUBLICA DE CHILE
 I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
 PROVINCIA DE TALCA
 ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3680 /

TALCA, 24 MAYO 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 116, de fecha 13 de Mayo del 2011, de Director (S) de Administración y Finanzas, los Oficios (O) 544, de fecha 19 de Abril del 2011, de Jefe Departamento Patentes Comerciales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Procédase a la eliminación y descargo de la Patente Rol N° 24029, de giro Completos, Fritangas y Bebidas Gaseosas, ubicado en calle 12 Norte 6 Oriente S/N, de propiedad del señor HECTOR ALBORNOZ ROJAS, RUT. N° 4.358.728-5, por cuanto el Contribuyente presentó Certificado de término de giro emitido por el Servicio de Impuestos Internos, el cual indica que con fecha 31 de Diciembre el 2007 dejó de ejercer la actividad comercial y fotocopia de las declaraciones de IVA. de los períodos Julio a Diciembre 2006 con movimiento y Enero a Diciembre 2007 sin movimiento:

Se hace presente que la suma de \$ 79.703, correspondiente a la segunda cuota año 2006 y hasta la segunda cuota año 2007, más las multas e intereses a la fecha de pago deben ser cancelados, ya que las declaraciones de IV. Registran movimiento durante este período y el término de giro fue posterior a este período.

ROL	BOLETIN	CUOTA	MONTO
24029	34980	1era. Cuota 2008	45.890.-
	1279	2da. Cuota 2008	29.670.-
	20767	1era. Cuota 2009	48.029.-
	2670	2da. Cuota 2009	29.596.-
	13057	1era. Cuota 2010	48.253.-
	2556	2da. Cuota 2010	31.792.-

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar notificación de la obligación de cancelar lo adeudado al Municipio, otorgándole un plazo al efecto, el que, de no respetarse facultará a esta Corporación para iniciar la cobranza legal.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

YAMIL ALLENDE YABER
 SECRETARIO MUNICIPAL
 JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Interesado
- Tesorería Municipal
- Direc. de Inspección

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
 ALCALDE



PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3690 /

TALCA, 24 MAYO 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 297, de fecha 17 de Mayo del 2011, de Secretaria Comunal de Planificación, el Decreto Alcaldicio N° 3433, de fecha 11 de Mayo del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Modifíquese Decreto Alcaldicio N° 3433, de fecha 11 de Mayo del 2011, mediante el cual se adjudica mecanismo de trato directo para la ejecución del Proyecto "Construcción Cierre Perimetral y Mejoramiento de Redes Sanitarias y Eléctricas Escuela Santa Marta, Talca", contratada al señor CLAUDIO PEÑA JAQUE, RUT. N° 10.920.278-9, mediante Decreto Alcaldicio N° 3433, de fecha 11 de Mayo del 2011, sólo en el sentido de establecer que el Inspector Técnico de esta Obra será el señor Francisco Ávila Figueroa, Profesional de la Secretaría Comunal de Planificación.

Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Anexo de Contrato respectivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-


JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE


YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Direc. de Obras Municipales
- Depto. Jurídico
- Interesado
- Secretaría Municipal (Contraloría)
- Depto. Control

19/05/2011








REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3691 /

TALCA, **24 MAYO 2011**

VISTOS:

El acuerdo del Concejo Municipal adoptado en sesión ordinaria de fecha 20 de Mayo del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado otorgar subvenciones a las Instituciones que a continuación se indican:

INSTITUCION	MONTO PROPUESTO	OBJETIVO
CONSEJO NACIONAL DE Y PARA LA DISCAPACIDAD (CODISTAL)	15.000.000.-	Gastos inherentes a Instituciones afiliadas al Consejo.
AGRUPACION FEMENINA ADAGRIS TALCA	1.500.000.-	Adquisición de medicamentos, artículos de aseo, pañales, camisas de dormir, pijamas, entre otros para los enfermos en diálisis y transplante de riñón,
JUNTA DE VECINOS ALFONSO URZUA HUILQUILEMU	500.000.-	Gastos inherentes a actividad recreativa denominada Fiesta Otoño en HUILQUILEMU.
CORO MAGISTERIO TALCA	3.000.000.-	Para subvenir a los gastos de desarrollo del 58° Congreso de SOCOPROCH (gastos administrativos, eventos y otros), extensión a la Comunidad Regional, Comunal periférica, gastos de movilización para participar en el Festival, el que se realizará en la ciudad de Cañete, Región del Bío Bío en los meses de Octubre o Noviembre del 2011.
FUNDACION LUDOVICO RUTTEN TALCA	3.000.000.-	Convenio de Cooperación Cultura de fecha 23 de Agosto año 2007 para "Orquesta Infantil – Juvenil Ludovico Rutten de Talca.

AGRUPACION DE FOLCLORE DE TALCA	7.000.000.-	Destinados a campeonatos comunales de cueca en las categorías infantil, juvenil, jóvenes de Chile, adulto Arica para elegir las parejas que representarán a la Comuna en el Nivel Regional y Nacional. Rancho Chileno 2011, fiesta costumbrista abierta a la comunidad y que ya ha trascendido a nivel Regional y Nacional, fiesta con gastronomía típica, artesanía y música folclórica en vivo en fiestas patrias durante 3 días. 4º Festival de Interpretación Folclórica, en el mes de Octubre para intérpretes a nivel regional y nacional con premios para primer, segundo y tercer lugar. Cursos de Cueca gratuitos a la comunidad con 3 monitores de excelencia, durante el mes de Agosto y Septiembre en el recinto Rancho Folklórico de Talca. Academia de Folclore en las disciplinas de Arpa, Acordeón, Danzas Folclóricas y Teóricas de Folclore, abierta a la comunidad para toda la gente interesada en aprender de nuestras tradiciones. Cantata Navideña, para toda la comunidad en el mes de Diciembre, 8 conjuntos folklóricos entonando villancicos en Navidad, gratuito para la comunidad. Tertulias y Peñas Folclóricas, durante todo el año, para compartir y aprender, conversar de folclore y ver las actuaciones de nuestros grupos folklóricos y sus puestas en escena de espectáculos de gran nivel. Gastos comunes, agua, luz, teléfono, aseo y mantención del Rancho Folklórico, reparaciones e imprevistos que pudieren suceder, recambio de mobiliario en mesas y sillas.
CENTRO CULTURAL UN MAÑANA MEJOR	720.000.-	Reparación de multicanchas.
GRUPO FOLKLORICO MUNICIPAL DE TALCA	3.000.000.-	Vestimentas tanto para mujeres como para varones, adquisición de instrumentos musicales, pedestales, micrófonos, adquisición de alimentos y cancelaciones de transporte para traslados.

ASOCIACION MUTUAL DE JUBILADOS DE TALCA	2.000.000.-	Reparación infraestructura, albañilería y alhajamiento en general de cabañas, reposición de colchonetas, reparación sistema eléctrico, reparación sistema de alcantarillado, reparación de piso, reparación de techumbre, renovación artículos de servicios higiénicos.
ASOCIACION DE FUNCIONARIOS SALUD MUNICIPAL – TALCA AFUSAM	3.000.000.-	Reembolsos médicos y asignaciones que se cancelan por nacimientos, defunciones, etc., en general todo lo relacionado con el Bienestar del personal.
AGRUPACION FOLKLORICA JALLALLA	1.110.501.-	Gastos inherentes a gira de educación e investigación cultural a Pueblo de la Tirana.
SOCIEDAD PRO AYUDA AL NIÑO LISIADO (TELETON)	350.000.-	Movilización para viaje educativo y de esparcimiento a la ciudad de Santiago el 26 de Mayo del 2011.
CENTRO PADRES Y APODERADOS ESCUELA COOPERATIVA LIRCAY	50.000.-	Cancelación de movilización Talca-Linares ida y regreso para asistir a compartir en Torneo Atlético, a realizarse el 28 de Mayo del 2011.
CONJUNTO FOLKLOICO CANTARES DE LA REGION	500.000.-	Gastos de publicidad, traslado del conjunto invitado, cóctel para el público, con motivo de la celebración de los 30 años de vida del grupo folklórico.
CLUB DE AJEDREZ TALCA	250.000.-	Gastos inherentes a Torneo Escolar de Ajedrez (medallas, diplomas y 7 copas).
CONSEJO DE DESARROLLO LOCAL CESCOF FAUSTINO GONZALEZ	600.000.-	Celebración día del Niño, educación de señalización vial a niños de centros educacionales del sector, capacitación a dirigentes sociales sobre Plan Auge, cantata navideña.
CONGREGACION DE RELIGIOSAS ADORATRICES CENTRO APOYO INTEGRAL A LA MUJER	2.000.000.-	Implementar taller de peluquería, curso de capacitación para 15 alumnas, cancelación a un profesional para dictar curso, recibir a sus hijo, pagar una persona que los cuide y darles colación mientras se encuentran en la guardería.

Impútese el gasto al Área 4, Programa 1, Cuenta 215- 24-01-004, del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Interesados
- Tesorería Municipal
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

23/05/2011

Yamil



[Handwritten signature]



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

24113

DECRETO ALCALDICIO N° 3692 /

TALCA, 24 MAYO 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 525, de fecha 12 de Mayo del 2011, de Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148 de la Ley General de Urbanismo y Construcción, Inciso 2, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Procédase a la demolición total de cierre emplazado en espacio público Pasaje 19 Sur "B" N° 590, Rol de Avalúo del Servicio de Impuestos Internos N° 1898-13, de propiedad del señor RAUL FOLATRE MARTINEZ, por apropiación de espacio público.

El plazo para realizar la demolición será de 30 días, a contar de la fecha de notificación del presente Decreto Alcaldicio por parte de la Dirección de Inspección.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JEC/P/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Obras Municipales
- Direc. de Inspección (2)
- Depto. Control

19/05/2011

Yamil



[Firma manuscrita]



DECRETO ALCALDICIO N° 3693 /

TALCA, 24 MAYO 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 536, de fecha 13 de Mayo del 2011, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Instructivo N° 002, de fecha 21 de Agosto del 2009, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Desígnense como integrantes de la Comisión de Recepción Provisoria de la Obra "Reposiciones Cierros Perimetrales y Reparaciones Varias Escuela de Párvulos Inés Sylvester de Artozon, Talca", a los funcionarios que se mencionan

- ALEJANDRO SEPULVEDA SEPULVEDA : Director De Obras Municipales
- PATRICIA HERNANDEZ DURAN : Constructor Civil DOM
- PATRICIO HERNANDEZ BRAVO : Ingeniero Constructor DOM

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



 JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
 ALCALDE


 YAMIL ALLENDE YABER
 SECRETARIO MUNICIPAL
 JECP/YAY/cvt
 DISTRIBUCION:
 - Archivo Alcaldía
 - Direc. de Obras Municipales
 - Secplan
 - Depto. Control
 19/05/2011





DECRETO ALCALDICIO N° 3694 /

TALCA, 24 MAYO 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 529, de fecha 12 de Mayo de 2011, del señor Director de Obras Municipales, el D.S. 458, de 1976, y sus modificaciones, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Autorízase a la señora MARIA ELENA OROSTEGUI CANCINO y señor CARLOS DOMINGO DIAZ BRAVO, propietarios del inmueble ubicado en calle 2 ½ Norte N° 2964 esquina calle 22 Oriente, Rol de Avalúo N° 832-013 del Servicio de Impuestos Internos, para acogerse a los beneficios del Art. 122 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, por un plazo de 05 años, a contar de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, condicionado a que el propietario renuncie por Escritura Pública a toda indemnización o pago por dichas mejoras u obras, cuando posteriormente se lleve a cabo la expropiación de acuerdo a Ley y adoptar la línea oficial de edificación en el plazo que señale la Dirección de Obras Municipales.

Escritura correspondiente.

Facúltase al Departamento Jurídico para redactar la

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Obras (2)
- Depto. Jurídico
- Interesados
- Depto. Control

19/05/2011

Yamil



DECRETO ALCALDICIO N° 3681 /

TALCA, 24 MAYO 2011

VISTOS:

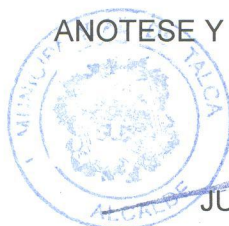
El Oficio (o) N° 639, de fecha 13 de Mayo del 2011, de Director de Tránsito y Transporte Público, la solicitud del interesado, de fecha 11 de Mayo del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Procédase a la devolución de la suma de \$ 11.081,=(once mil ochenta y un pesos) al señor CARLOS EUGENIO CONTRERAS VIRALTA, RUT. N° 15.596.399-9, cancelados por concepto de renovación de Licencia de Conducir, por cuanto no se presentó a rendir exámenes en la fecha que fue citado.

Impútese el gasto al Subtítulo 26 "Otros Gastos", Item 01, "Devoluciones", del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Direc. de Tránsito
- Tesorería Municipal
- Interesado
- Depto. Control

19/05/2011

Yamil Allende Yaber

Juan Enrique Castro Prieto



DECRETO ALCALDICIO N° 3682 /

TALCA, 24 MAYO 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 154, de fecha 10 de Mayo del 2011, de Encargado Fomento Productivo, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Cancélese a SOCIEDAD SILVOAGROPECUARIA PASSIFLORA LIMITADA, RUT. N° 77.879.170-6, Factura N° 054, de fecha 27 de Abril del 2011, por la suma de \$ 400.000,=(cuatrocientos mil pesos), correspondiente a Curso de Capacitación para Usuarios Prodesal de Arreglos Florales Nivel Básico, adjudicado a través del Portal Chilecompra, Orden de Compra 2291-875-SE11.

Impútese el gasto a la Cuenta N° 114.05.19.002 "Bono Servicio Básico".

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/CVT

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Depto. Fomento Productivo
- Interesados
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

18/05/2011

yvet



[Handwritten signature]

DECRETO ALCALDICIO N° 3683 /

TALCA, 24 MAYO 2011

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 3134, de fecha 25 de Abril del 2011, que adjudica Propuesta pública "Contrato de Proveedores para Suministro de Medicamentos Insumos Dentales e Insumos de Enfermería, Dirección Comunal de Salud, Talca", y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Contrato, suscrito con fecha 05 de Mayo del 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y LABORATORIOS SILESIA S.A., correspondiente a la Propuesta Pública "Contrato de Proveedores para Suministro de Medicamentos Insumos Dentales e Insumos de Enfermería, Dirección Comunal de Salud, Talca", contratada mediante Decreto Alcaldicio de los Vistos.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-


JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Direc. Comunal de Salud
- \ Interesado
- Depto. Jurídico
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

18/05/2011





DECRETO ALCALDICIO N° 3684 /

TALCA, 24 MAYO 2011

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 3134, de fecha 25 de Abril del 2011, que adjudica Propuesta pública "Contrato de Proveedores para Suministro de Medicamentos Insumos Dentales e Insumos de Enfermería, Dirección Comunal de Salud, Talca", y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Contrato, suscrito con fecha 04 de Mayo del 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y CHEMOPHARMA S.A., correspondiente a la Propuesta Pública "Contrato de Proveedores para Suministro de Medicamentos Insumos Dentales e Insumos de Enfermería, Dirección Comunal de Salud, Talca", contratada mediante Decreto Alcaldicio de los Vistos.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Direc. Comunal de Salud
- Interesado
- Depto. Jurídico
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

18/05/2011



DECRETO ALCALDICIO N° 3685 /

TALCA, 24 MAYO 2011

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 3134, de fecha 25 de Abril del 2011, que adjudica Propuesta pública "Contrato de Proveedores para Suministro de Medicamentos Insumos Dentales e Insumos de Enfermería, Dirección Comunal de Salud, Talca", y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Contrato, suscrito con fecha 04 de Mayo del 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y INSTITUTO SANITAS S.A., correspondiente a la Propuesta Pública "Contrato de Proveedores para Suministro de Medicamentos Insumos Dentales e Insumos de Enfermería, Dirección Comunal de Salud, Talca", contratada mediante Decreto Alcaldicio de los Vistos.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPI/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Direc. Comunal de Salud
- Interesado
- Depto. Jurídico
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

18/05/2011

Yamil Allende Yaber

[Handwritten signature]



3686

DECRETO ALCALDICIO N° _____

TALCA,

24 MAYO 2011

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 3134, de fecha 25 de Abril del 2011, que adjudica Propuesta pública "Contrato de Proveedores para Suministro de Medicamentos Insumos Dentales e Insumos de Enfermería, Dirección Comunal de Salud, Talca", y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Contrato, suscrito con fecha 09 de Mayo del 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y ALGODONERA VARAS CIA. LTDA., correspondiente a la Propuesta Pública "Contrato de Proveedores para Suministro de Medicamentos Insumos Dentales e Insumos de Enfermería, Dirección Comunal de Salud, Talca", contratada mediante Decreto Alcaldicio de los Vistos.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Direc. Comunal de Salud
- Interesado
- Depto. Jurídico
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

16/05/2011

Yamil Allende Yaber

Juan Enrique Castro Prieto



3687

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA, 24 MAYO 2011

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 3134, de fecha 25 de Abril del 2011, que adjudica Propuesta pública "Contrato de Proveedores para Suministro de Medicamentos Insumos Dentales e Insumos de Enfermería, Dirección Comunal de Salud, Talca", y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Contrato, suscrito con fecha 09 de Mayo del 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y SOCOSEP LTDA., correspondiente a la Propuesta Pública "Contrato de Proveedores para Suministro de Medicamentos Insumos Dentales e Insumos de Enfermería, Dirección Comunal de Salud, Talca", contratada mediante Decreto Alcaldicio de los Vistos.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

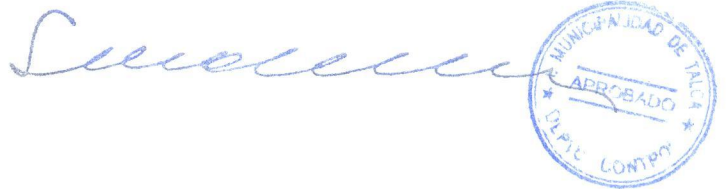
YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Direc. Comunal de Salud
- Interesado
- Depto. Jurídico
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

16/05/2011

- puet





I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3688 /

TALCA, 24 MAYO 2011

VISTOS:

La Circular N° 4, de fecha 20 de Enero del 2003, del Ministerio de Hacienda que contiene el Instructivo sobre Transparencia en las Contrataciones Públicas, la Ley N° 19.886, del 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el Reglamento de la Ley N° 19.886 publicada en el Diario Oficial del 24 de Septiembre del 2004, el Memorandum N° 40, de fecha 10 de Mayo del 2011, de Alcalde (S) I. Municipalidad de Talca, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con motivo de la celebración del Aniversario de Talca se hace necesario dar a conocer la Programación a la Comunidad, mediante una emisora radial de una mayor sintonía.

2.- Que con fecha 24 de Septiembre del año en curso fue publicado en el Diario Oficial el Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

3.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, en su Artículo 10, letra f).

DECRETO:

Autorízase el mecanismo de contratación directa y cancelación a RADIO PALOMA, RUT. N° 76.928.280-7, por la suma de \$ 500.000,=(quinientos mil pesos) más IVA., correspondiente a 10 frases diarias de 30 segundos de duración en horario repartido durante un mes, con el propósito de dar a conocer Programa Semana Aniversario de la Ciudad de Talca.

Impútese el gasto a la Cuenta 215.22.07.001 "Servicios de Publicidad", del Presupuesto vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Interesados
- Depto. Adquisiciones
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

18/05/2011



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

3689

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA, 24 MAYO 2011

VISTOS:

La Circular N° 4, de fecha 20 de Enero del 2003, del Ministerio de Hacienda que contiene el Instructivo sobre Transparencia en las Contrataciones Públicas, la Ley N° 19.886, del 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el Reglamento de la Ley N° 19.886 publicada en el Diario Oficial del 24 de Septiembre del 2004, el Oficio (O) N° 371, de fecha 13 de Mayo del 2011, de Directora de Desarrollo Comunitario, el Decreto Supremo N° 148, de fecha 23 de Febrero del 2011, de Presidente de la República, el Decreto Alcaldicio N° 2917, de fecha 14 de Abril del 2011, la Resolución Exenta N° 619, de fecha 01 de Abril del 2011, de Secretario Regional Ministerial de la Vivienda y Urbanismo, VII Región del Maule, el Convenio de Ejecución de Transferencia de Recursos Programa Aldeas y Campamentos, de fecha 22 de Marzo del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que, se trata de una iniciativa que se enmarca dentro de las medidas de excepción establecidas en el Decreto Supremo N° 148, del 23 de Febrero del 2011 del Ministerio del Interior que extiende el plazo de vigencia por doce meses, pudiendo ser aplicadas hasta el 27 de Febrero del 2012.

2.- Que, se trata de obras menores que se demandan realizar en el corto plazo con el fin de prever situaciones de emergencia surgidas por eventos climáticos del invierno y mejorar la calidad de vida de los ocupantes de las viviendas de emergencia.

3.- Que, se contactaron 3 proveedores, dos de ellos presentaron cotizaciones luego de efectuar visita a terreno al lugar de los trabajos, siendo el más conveniente en precio el señor Juan Poblete Avendaño.

4.- Que, a través de la mesa técnica del equipo comunal del Programa, que lo conforman: Secplan, Fosis e I. Municipalidad de Talca, se autorizó la adquisición de 4 mediaguas, basado en que existen saldos disponibles.

5.- Que con fecha 24 de Septiembre del 2004 fue publicado en el Diario Oficial el Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

6.- Que la Ley N° 19.886, en su Artículo 8° letra c) y el Reglamento en su Artículo 10° N° 3 contempla la facultad del Jefe de Servicio para operar mediante Trato Directo en casos de emergencias, urgencia o imprevistos.

//..

DECRETO :

1.- Autorízase el mecanismo de Trato Directo y cancelación al señor JUAN HUMBERTO POBLETE AVENDAÑO, RUT. N° 12.519.639-K, con domicilio en calle 26 Sur "C" 18 Poniente N° 0543 La Florida, por la suma de \$ 2.376.430,=(dos millones trescientos setenta y seis mil quinientos setenta pesos) IVA. incluido, para la ejecución del Programa Aldeas que contempla la mantención y reparación de los espacios comunes de la Aldea de damnificados por el terremoto "Vista Hermosa" del sector Carlos Trupp, los que serán cancelados una vez aprobada el acta de recepción provisoria mediante Decreto Alcaldicio.

2.- Los trabajos a ejecutar serán los siguientes:

TRABAJO	MONTO IVA. INCLUIDO
Corredor de acceso a servicios higiénicos y que bordea las 7 mediaguas instaladas en la Aldea, en pino bruto (dimensionado) con cubierta en zinc acanalado.	1.061.480.-
Estabilizado de acceso y patio centra, en ripio chancado	285.600.-
Instalación de 2 ventanas de aluminio en mediagua utilizada como sede social.	172.550.-
Reparación de receptáculo de duchas por filtración y reparación de las instalaciones eléctricas de un baño.	95.200.-
Instalación de 2 lavaderos con conexión de agua y desagüe	95.200.-
Instalación de lavaplatos con mueble y llave en sede social, con conexión de agua potable y desagüe.	142.800.-
Pasillo de acceso a la Aldea hasta corredor, en pino bruto (dimensionado) con cubierta de zinc acanalado.	380.800.-

3.- El plazo de ejecución de los trabajos será de 20 días hábiles, contados desde la fecha de entrega del terreno por parte del Inspector Técnico de Obras mediante acta.

4.- Al momento de la firma del Contrato el Contratista deberá presentar Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales que acredite que no registra antecedentes laborales (multas ejecutoriadas y no ejecutoriadas) y previsionales (deudas por cotizaciones de previsión en los diferentes organismos de previsión) la Inspección del Trabajo, en que conste que no adeuda ni tiene reclamos de sus trabajadores, fotocopia simple de cédula de identidad.

5.- El Fiel Cumplimiento del Contrato deberá ser garantizado mediante Boleta Bancaria extendida a nombre de la I. Municipalidad de Talca, por un monto equivalente al 10% del valor total adjudicado, con una vigencia igual al plazo contractual más 60 días corridos, contados desde la fecha de firma del Contrato, debiendo incluir el nombre de la Obra.

6.- La recepción de los trabajos estará a cargo de la profesional encargada de la Unidad de Asistencia Social señora Úrzula Medina Rojas, y el Inspector Técnico de la Obra será la señora Macarena Rojas Sandoval, designado por la Dirección de Obras Municipales para este efecto.

7.- Si los trabajos no fueren entregados en el plazo establecido, se aplicará una multa de 0,5 UTM. por cada día de atraso, por un período máximo de 30 días. Posteriormente a este plazo se hará efectiva la Boleta de Garantía y se procederá a dar término al Contrato.



8.- La I. Municipalidad de Talca podrá poner término anticipado al Contrato y hacer efectiva la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, sin derecho a indemnización alguna para el contratista, previa resolución fundada, en los siguiente casos:

- a) Por interrupción o paralización total o parcial, sin causa justificada, de los trabajos, por un período igual o superior a 10 días corridos.
- b) Por incumplimiento grave por parte del Contratista de las obligaciones que le impone el Contrato.
- c) Por incumplimiento por parte del Contratista, de las instrucciones impartidas por el Inspector Técnico.
- d) En los demás casos que autoriza la Ley.

9.- Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Contrato respectivo.

10.- Impútese el gasto en la siguiente forma:

- \$ 1.457.866.- a la Cuenta Extrapresupuestaria N° 114.05.31 "MINVU Programa Aldeas y Campamentos".
- \$ 918.564.- a la Cuenta 114.08.12 "Cuenta Transitoria Otros Deudores Financieros en forma transitoria mientras el MINVU deposita los fondos del 2° aporte.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Direc. de Des. Comunitario
- Interesado
- Depto. Jurídico
- Secplan
- Depto. Adquisiciones
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

19/05/2011

- *ya net*


JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



DECRETO ALCALDICIO N° 3701 /

TALCA, 24 MAYO 2011

VISTOS:

La Circular N° 4, de fecha 20 de Enero del 2003, del Ministerio de Hacienda que contiene el Instructivo sobre Transparencia en las Contrataciones Públicas, la Ley N° 19.886, del 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el Reglamento de la Ley N° 19.886 publicada en el Diario Oficial del 24 de Septiembre del 2004, el Oficio (O) N° 115, de fecha 31 de Marzo de 2011, de Encargado Fomento Productivo, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Oficio (O) de los Vistos el Encargado del Departamento Fomento Productivo solicita contratación por trato directo de Artista para Boulevard del Vino 2011.

2.- Que con fecha 24 de Septiembre del 2004 fue publicado en el Diario Oficial el Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

3.- Que la Ley N° 19.886, en su Artículo 10 N° 7 letra e) Ley de Compras señala "cuando la contratación de que se trate, sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros".

DECRETO:

Autorízase el mecanismo de Trato Directo y cancelación al Artista **SR. NICOLAS ALAMO JADUE**, RUT. N° 15.014.102-8, quién se presentará en el marco del "Boulevard del Vino 2011", el día Sábado 02 de Abril a las 19.30 Horas, la suma de \$ 200.000.- (Doscientos mil pesos) más la retención del 10% de Impuesto, que se pagará mediante cheque al día, nominativo y cruzado, el día de la presentación artística contratada, a nombre de Nicolás Alamo Jadue.